RESOLUIÓN No 20232500354843 DEL *2023-07-28*

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS DE SEGUROS

La Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, Cauca, en uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde Municipal, en especial las otorgadas mediante Decreto 20201000000125 del 3 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el **MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA**, celebró con la Entidad Sin Ánimo de Lucro de carácter privado denominada, **FUNDACION CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO**, con **NIT: 800.062.607-8,** representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía N°. 10.479.892 expedida en Santander de Quilichao, el Convenio de Asociación No. 20231000064694 del veinticinco (25) de julio de 2023.

SEGUNDO: Que el conviniente presente para su aprobación, la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. CCS-100022647 del veintiocho (28) de julio de 2023, y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CCS-10004846 del veintiocho (28) de julio de 2023. expedida por **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, con **NIT. 860.037.013-6**, las cuales se encuentran conforme a lo indicado en la **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS** del mencionado Convenio de Asociación.

TERCERO: Que este Despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. CCS-100022647 del veintiocho (28) de julio de 2023, y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CCS-10004846 del veintiocho (28) de julio de 2023, expedida por **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, con **NIT. 860.037.013-6,** presentadas por el señor **JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO** identificado con cédula de ciudadania N°. 10.479.892 expedida en Santander de Quilichao, en su calidad de representante legal de la Entidad Sin Animó de Lucro de carácter privado denominada, **FUNDACION CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO**, con **NIT: 800.062.607-8**, que amparan el citado Convenio de Asociación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Popayán, Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y cúmplase,

MONIKA XIMENA ANACONA QUILINDO
Secretaria de Cultura y Turismo

Proyectó: Victor Andrés Cerón Agredo -- Contratista Secretaria de Cultura y Turismo
Aprobó: Juan Manuel Legarda - Líder Jurídico de la Secretaria de Cultura y Turismo
Archivado en según TRD: Convenio de Asociación.